INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2018. "ACTUALIZACION DEL SISTEMA SIRA (SISTEMA INTEGRADO PARA LA REFORMA AGRARIA) ID 354.840"

1. INTRODUCION:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho, siendo las 08:00 horas, se reúne el comité de Evaluación conforme con lo establecido en la Resolución Presidencia Nº 1106/18 de fecha 22 de Noviembre de 2018, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del Informe de Evaluación de ofertas del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 17/2018 "Actualización del Sistema SIRA (Sistema Integrado para la Reforma Agraria)"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra.----------

Para tal efecto, se encontraron presentes los siguientes funcionarios del INDERT:

- Abog. Carlos Augusto López Bentos; Miembro Comité de Evaluación.
- Abog. Víctor Gabriel Rodríguez; Miembro Comité de Evaluación.

2. ACTA DE APERTURA

En fecha 10 de Diciembre del año 2018, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, se procedió al acto de apertura de sobres de ofertas económicas, cumplido los requisitos exigidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nro.21909/03, así como el Decreto Nro. 5174/05, y habiéndose puesto el presente llamado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) Portal de Contrataciones Públicas para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en los Términos de Referencia acuda a presentar su oferta.

Se menciona que fueron invitadas las firmas: **TERA S.R.L., SDA PARAGUAY SA, NETLOGIC S.R.L, CSI SRL y TECNOLOGIA PLANIFICADA (TECNOPLAN) SA.**

Presento ofertas la siguiente Firma: **TERA S.R.L.**

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Conforme se aprecia el presente Llamado cuenta con PAC Nº 354.840; Con modalidad PLURIANUAL con el monto de 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones) para este año la cual estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a este año, y para el ejercicio 2019 el monto es de Gs. 280.000.000 (Guaraníes Doscientos Ochenta Millones) la validez para el ejercicio fiscal del año 2019 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio citado precedentemente.----------

4. VERIFICACION DE DOCUMENTAL DE LA OFERTA

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

A continuación este comité evaluador procede a la verificación documental presentada por el oferente que se adecua a las Especificaciones Técnicas cumpliendo con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, y es apto para la provisión de los bienes requeridos., conforme al cuadro detallado más abajo:

Documentos Requeridos	TERA S.R.L
A. Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
B. Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE
Documentos legales, Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	NO APLICA
Patente municipal vigente	NO APLICA
D) Documentos legales, Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	NO APLICA
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA

f) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
El oferente deberá presentar las siguientes Documentaciones: • Balances y/o Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Formulario 101) • Carta de Referencia de Clientes o • Contratos o • Comprobantes legales de ventas o • Actas de recepción definitiva y/o cualquier otro documento que avale la entrega de los bienes, de los tres últimos años, (2015, 2016 y 2017).	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
• Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03	CUMPLE
H) Cualquier otro documento adicional requerido.	
• Presentar Certificado de Origen Nacional, (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya). la no presentación de este documento no es motivo de descalificación de la oferta. • "Declaración Jurada de Salarios"	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación conforme al numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que la Firma: **TERA SRL, .CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter formal y sustancial.

5. **ANALISIS ECONOMICO DE LA OFERTA:**

Continuando con los criterios de evaluación se procede al análisis económico de la oferta de precios **(ANEXO I).**

6. **CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/16 Y 1173/16 ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

Se procedió al análisis de cada uno de los Ítems de acuerdo a la Resolución mencionado líneas arriba encontrando así que todos están dentro del rango, y por ende se continua con la Evaluación correspondiente. Se encuentra como **ANEXO II - CUADRO ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS** por la cual se ha realizado la verificación de los Ítems.para ver el cumplimiento de la EETT establecidos en el PBC.-

7- CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.

Por otra parte el Comité de Evaluación mediante nota de fecha 05 de diciembre del 2016, ha solicitado a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del INDERT, en observancia a la Resolución DNCP 849/15, solicitando informe de Registro en la Base de Datos SINARH. de la siguiente persona Representantes Legal de la firma que presento oferta

1. **ROBERTO MARIA BURGOS ORTIZ C.I. Nº 2.425.642**

La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del INDERT nota mediante de fecha 11 de diciembre del 2018, informa a este Comité que la citada personas no se registra en la base de datos del SINARH.

9. ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Se procede al análisis de la situación financiera correspondiente a la oferta de menor valor económico y/o cumplieron y se adecuaron con las Especificaciones Técnicas.

SITUACION FINANCIERA

OFERENTE: TERA SRL

RATIO DE LIQUIDEZ

		Datos				
Indicadores	**Descripción**	**2015**	**2016**	**2017**	**Promedio de los 3 últimos años**	**Verificación de Cumplimiento**
Índice de Liquidez	*Activo Corriente*	604.976.804	662.934.899	729.290.791	**8,68**	Cumple
	Pasivo Corriente	0	0	0		
Endeudamiento	*Pasivo Total*	0	0	0		
	Activo Total	625.098.120	679.476.603	740.550.401		
Rentabilidad	*Utilidad del ejercicio*	68.654.383	49.598.219	57.747.190		
	Patrimonio neto	625.098.120	679.476.603	470.550.401		

10. RECOMENDACION DE ADJUDICACION

Este Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, donde se constata que la oferta analizada **CUMPLE** con las condiciones legales y Técnicas, conforme a los criterios de evaluación y calificación expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicasen su Art. 4º Principios Generales; Inciso a) Economía y Eficiencia y la Disponibilidad presupuestaria de los programas afectados, siendo la mejor oferta la presentada por la Firma: **TERA SRL, con RUC Nº 80050233-7 por la suma de Gs. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones).** conforme al siguiente cuadro:

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Cant.	TERA S.R.L	
								Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	81111810-001	ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA SIRA (SISTEMA INTEGRADO PARA LA REFORMA AGRARIA)	TERA S.R.L	PARAGUAY	UNIDAD	EVENTO	1	350.000.000	350.000.000
TOTAL									**350.000.000**

11. CONCLUSION

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación, habiendo dado cumplimiento a lo establecido a los Art. 61 y 63 del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03" de Contrataciones Públicas y considerando que la oferta presentada por la firma propuesta para la Adjudicación **TERA S.R.L,** ha reunido y cumplido con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto se recomienda salvo mejor parecer de la máxima autoridad, adjudicar a la **Firma TERA S.R.L** de la siguiente manera:

A la firma **TERA S.R.L, con RUC Nº 80050233-7**, por el monto total de Gs. **350.000.000** (Guaraníes trescientos cincuenta millones) IVA INCLUIDO, conforme al cuadro detallado en el punto anterior.

Finalmente, en fecha 11 de diciembre del 2018, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterio, firmamos demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Carlos Augusto López
Miembro Comité de Evaluación

Abog. Victor Gabriel Rodriguez
Miembro Comité de Evaluación